

se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Artieda, a 17 de febrero de 2015. — El alcalde, Javier Jiménez Puente.

## BORJA

### Núm. 1.903

Inmaculada Pérez Vicente ha presentado en este Ayuntamiento solicitud y documentación para obtener la licencia de actividad clasificada para una clínica dental, en la calle Goya, número 3, 1º B.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública, por término de quince días naturales, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

Todos aquellos que, de acuerdo con la citada ley, deban recibir notificación personal de la incoación de este procedimiento, se considerarán notificados por medio de este anuncio cuando no hubiese podido practicarse la notificación personal, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Borja en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Borja, 11 de febrero de 2015. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

## CADRETE

### Núm. 1.987

Por Florin Lupu se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad clasificada de taller de reparación de vehículos, con emplazamiento en calle Murcia 40, de Cadrete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar durante el plazo de quince días naturales, en el Registro General del Ayuntamiento, las alegaciones que estimen pertinentes.

Cadrete, a 12 de febrero de 2015. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

## CALATAYUD

### Núm. 1.893

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 154 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. *Entidad contratante:* Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.
2. *Objeto:* Obras de renovación urbana de viviendas ultrabarratas en carretera de Valencia.
3. *Procedimiento negociado sin publicidad.*
4. *Tramitación:* Ordinaria.
5. *Presupuesto base de licitación:* 170.844,83 euros, IVA incluido.
6. *Adjudicación:*
  - a) Fecha: 22 de diciembre de 2014.
  - b) Órgano: Junta de Gobierno local.
  - c) Licitadores excluidos: Ninguno.
  - d) Contratista: Construcción Herreros Enercoiz, S.L.U.
  - e) Ventajas proposición adjudicatario: Mejor oferta económica.
  - f) Importe de la adjudicación: 170.844,83 euros, IVA incluido.
  - h) Fecha firma contrato: 22 de diciembre de 2014.

Calatayud, 29 de diciembre de 2014. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

## CALATORAO

### Núm. 1.982

Por el señor alcalde del Ayuntamiento de Calatorao, Jesús Isla Subías, se adoptaron las resoluciones que se acompañan:

«Resolución de Alcaldía. — En Calatorao, a 20 de enero de 2014.

Primero. — Que habiéndose aprobado inicialmente, mediante resolución de fecha 19 de noviembre de 2013 del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Calatorao, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, en aplicación del artículo 162.4 de la Ley de Urbanismo de Aragón 3/2009, al no incorporarse a la Junta de Compensación del Sector SUI-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Calatorao, que ostenta la condición jurídica de beneficiaria de la expropiación, y de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su propio Reglamento, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto en el

trámite cumplimentado de audiencia a interesados e información pública de dicha resolución (publicado en BOPZ de 29 de noviembre de 2013), procede a aprobar definitivamente dicha expropiación.

Las fincas objeto de expropiación son las siguientes:

PROPIETARIO	Nº PARCELA	REF.CATASTRAL	TOTAL M2	Exterior SUI-4 M2	Interior SUI-4 M2	TOTAL EN SUI-4
<b>Dº MILAGROS CASEDAS FERNANDEZ-HEREDIA</b> Calle Capilla nº 19 50280-CALATORAO (ZARAGOZA)	133	50068A012001330000YP	5.790,45		5.790,45	
	296	50068A012002960000YT 50068A012002960000IUY	82.169,66	28.642,90	53.526,76	<b>59.317,21</b>
<b>HOTELS ROSINGS, S.L.</b> Av. Nord, nº 45 17480-ROSES (GIRONA)	8 (9)	50068A009000080000YM	2.192,91		2.192,91	<b>2.192,91</b>
	130	50068A012001300000YY	12.660,51		12.660,51	
<b>LISIMAGO, S.L.</b> Av. Nord, nº 45 17480-ROSES (GIRONA)	239	50068A012002390000YX	2.801,83		5.801,83	
	224	50068A012002240000YY	8.414,27		8.414,27	
	367	50068A012003670000YD	6.062,02		6.062,02	<b>32.938,63</b>
<b>DIGITAL MOOD, S.L.</b> Av. Nord, nº 45 17480-ROSES (GIRONA)	467	50068A012004670000YJ 50068A012004670000LUK	22.106,99	10.102,93	12.004,06	<b>12.004,06</b>
	2(9)	50068A009000020000YG	6.194,23		6.194,23	
<b>CEPSA</b> Calle Tuset, 5-11, 4ª planta 08006-BARCELONA	7(9)	50068A009000070000YF	27.799,69		27.799,69	<b>33.993,92</b>
	216	50068A012002160000YU 50068A012002160000IUI	28.607,73	23.229,33	5.378,40	<b>5.378,40</b>
<b>Dº PILAR SANCHEZ VELLILA</b> Ibiza, Monars, nº 73 50280-CALATORAO (ZARAGOZA)	147	50068A012001470000YJ	15.673,44		15.673,44	<b>15.673,44</b>
	234	50068A012002340000YM 50068A012002340000IUQ	41.062,86	17.195,56	23.867,30	<b>23.867,30</b>
<b>D. MIGUEL PLO CRESPO</b> Calle Mayor, nº 40 50294-SALLINAS DE JALÓN (ZARAGOZA)	5(9)	50068A009000050000YL	1.539,98		1.539,98	<b>1.539,98</b>

El expediente se encuentra para cualquier consulta en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Calatorao (plaza de España, núm. 1, 50180 Calatorao, Zaragoza).

Segundo. — La adopción del presente acuerdo supone el inicio de expediente expropiatorio propiamente dicho, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa. El presente acuerdo se notificará a los interesados, se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a los efectos oportunos.

Tercero. — Asimismo, se requiere a los propietarios expropiados y a la Junta de compensación del sector SUI-4 del PGOU de Calatorao para que en su caso, puedan formular condiciones de avenencia para la fijación del justiprecio expropiatorio en el plazo de quince días desde la recepción del presente acuerdo, en aplicación del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el caso que no se formularan dichas condiciones de avenencia, o no se diera conformidad por todas las partes interesadas a dichas condiciones para la fijación por mutuo acuerdo de justiprecio, se continuará con el procedimiento expropiatorio previsto en la Ley de Expropiación Forzosa a los efectos de determinar dicho justiprecio.

Cuarto. — El presente acuerdo supone el inicio a efectos de cómputo de plazo para un posible desahucio en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 64 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Quinto. — Autorizar al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Sexto. — Dese cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión del mismo que se celebre».

«Resolución de Alcaldía. — En Calatorao, a 22 de marzo de 2014.

Por resolución de 20 de enero de 2014 se aprobó la relación de fincas a expropiar en el ámbito de actuación del SUI4 del PGOU de Calatorao, requiriéndose a los propietarios afectados para que formularan condiciones de avenencia para la fijación del justiprecio expropiatorio.

Dentro del plazo conferido se presentaron propuestas por Pilar Sánchez Vellila y Cepsa de las que se dio traslado a la Junta de compensación.

Por escrito de 7 de marzo de 2014 la Junta mostraba su disconformidad con las condiciones de avenencia formuladas.

Atendido lo anterior,

RESUELVO:

Primero. — Dar por terminado sin resultado el trámite concedido a Miguel Plo Crespo, para la presentación de condiciones de avenencia respecto a la fijación del justiprecio para la expropiación de la parcela catastral número 5, del polígono 9 (Calatorao) en la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación por no adherirse sus titulares a la Junta de compensación del sector SUI-4 del PGOU de Calatorao, afectadas por dicha expropiación en una superficie de suelo de 1.539,98 metros cuadrados de dicha parcela catastral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. — Requerir a Miguel Plo Crespo por su condición de sujeto expropiado, para la presentación de hoja de aprecio en los términos previstos en el artículo 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, en el plazo máximo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, la cual deberá estar forzosamente motivada y podrá incluir informe técnico valorativo firmado por perito competente.